



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANGELICA MARÍA SÁNCHEZ HERRERA
DEMANDADO: JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO
RADICACION: 2021-00285

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la petición realizada por el apoderado de la parte actora en memorial del 30 de agosto de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 417 del C. C, en concordancia con el artículo 44 Superior, y lo establecido en el inciso 1º del artículo 129 de la Ley 1098 de 2006, se dispone fijar mientras dure el proceso alimentos provisionales a favor de la niña MARIANA TOVAR SÁNCHEZ, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos mensuales (\$450.000), del salario del señor JEAN PAUL FERID TOVAR QUEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.948.736, pagaderos los primeros cinco (5) días de cada mes a partir del mes de octubre del presente año. Dineros que deben ser descontados de la nómina del demandado y consignados en la cuenta que tiene este Juzgado en el Banco Agrario de esta ciudad, como tipo 6, a nombre de la demandante y en razón de este proceso. Ofíciense en tal sentido al Pagador de la Policía Nacional de Colombia. Una vez se realice la consignación de la cuota de alimentos provisional, por Secretaría hágase entrega de la misma a la demandante. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 039 del 20 de
septiembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
SECRETARIA